

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$17,850.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos con 00/100) mensuales, al señor **NELSON FORTUNA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0828122-1.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 793-03 que designa al señor Kennedy Fernández Arias, Subdirector de la Autoridad Portuaria Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 793-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Kennedy Fernández Arias, queda designado Subdirector de la Autoridad Portuaria Dominicana, en sustitución de la señora Angela Reynoso.

ARTICULO 2.- Envíese a la Autoridad Portuaria Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 794-03 que crea una Comisión con calidad y poder para la elaboración del régimen relativo a las multas por infracciones de tránsito, compuesta por los Secretarios de Finanzas, Obras Públicas y Comunicaciones y el Director de la AMET.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 794-03

CONSIDERANDO: Que el flujo general del tránsito vehicular en función del tiempo y el espacio ha tenido, tiene y tendrá una incidencia vital en el desarrollo de pueblos y naciones siendo uno de los más importantes motores de la vida social y económica, y un poderoso instrumento de la civilización.

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento de la transportación terrestre y la movilización de los ciudadanos es imperativo fundamental para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la población del país se ha incrementado en aproximadamente un treinta por ciento (30%) en el último decenio y que, a su vez, el parque vehicular se ha incrementado en más de un trescientos por ciento (300%) durante el mismo período, lo que ha acrecentado enormemente el volumen global del tránsito y el transporte terrestre en el país.

CONSIDERANDO: Que los accidentes de tránsito representan una de las principales causas de mortalidad en el país, agregándole a esto el efecto negativo multiplicador que ocasionan estos fatales accidentes, afectando tanto a involucrados, víctimas, familiares, al gobierno y a toda la sociedad en general.